



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 28 - Ciudad de México, lunes 29 de agosto de 2022](#)

Secretaría de Gobernación. Decreto por el que se establece el Sistema de “Compensación Vitalicia” por justicia social a personas extrabajadoras de la extinta Luz y Fuerza del Centro, publicado el 25 de agosto de 2022 en edición vespertina.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Fe de erratas al Decreto por el que se establece el Sistema de “Compensación Vitalicia” por justicia social a personas extrabajadoras de la extinta Luz y Fuerza del Centro

En el Quinto considerando, artículos 1, 7, fracciones II y VII, numeral 5., en donde **dice**:

“... ni reciban una pensión en términos de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ni alguna otra establecida en cualquier instrumento jurídico”

Debe decir:

“... ni reciban alguna otra prestación derivada de la relación de trabajo que existió con Luz y Fuerza del Centro”

Reglamento del Servicio de Protección Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 6.

El Reglamento tiene por **objeto** establecer su estructura, organización y funcionamiento.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento del Servicio de Protección Federal publicado el 16 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.



Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Acuerdo General 14/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; y que reforma y deroga el Acuerdo General 5/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los Juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de “El Rincón” y en la ciudad de Tepic; así como en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 181.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que en sesión celebrada el 9 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el dictamen relativo a **la creación de un Juzgado de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, incluido en el Programa de Creación de Nuevos Órganos 2021.**

En dicho dictamen, por un lado, se determinó que es procedente la creación del juzgado de Distrito mencionado y, por otro lado, se instruyó que se reformara el Acuerdo General 5/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; 182 DIARIO OFICIAL Lunes 29 de agosto de 2022 Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de “El Rincón” y en la ciudad de Tepic, así como en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza; con el objeto de puntualizar que concluye la medida consistente en adicionar de manera temporal la plantilla laboral de los juzgados de Distrito ubicados en Hermosillo, Sonora. Lo anterior es así, considerando que habrá un órgano jurisdiccional adicional, que permitirá una más adecuada repartición en las cargas de trabajo de la residencia, así como el descenso histórico en las comunicaciones oficiales recibidas. Además, se aprovecha la presente reforma para que: (i) en ese ordenamiento se actualice la referencia al Acuerdo General 12/2020, que es el que actualmente regula la integración y trámite del expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo; y ((ii) se derogue el artículo que obliga a los juzgados de Distrito



a rendir un informe trimestral, pues las áreas competentes del Consejo de la Judicatura Federal cuentan con los medios para obtener esa información estadística

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción V, número 3, del **Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana**; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Igualmente, se reforman los artículos PRIMERO, primer párrafo, SEGUNDO y TERCERO, primer párrafo, así como la denominación del **Acuerdo General 5/2014, y se deroga el artículo SEXTO del mismo Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula de forma temporal la diligenciación de comunicaciones oficiales de procesos penales federales, que impliquen afectación de la situación jurídica del procesado, en los juzgados de Distrito en los estados de Sonora, con residencia en Hermosillo; Veracruz, con sede en Villa Aldama; Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Nayarit, con sede en la localidad de “El Rincón” y en la ciudad de Tepic, así como en La Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 14/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 13 de julio de 2022.

Acuerdo General 15/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de la especialización de los Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro; a las oficinas de correspondencia común que les prestarán servicio; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito referidos; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 185.

Acuerdo General 15/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que a partir del 1 de septiembre de 2022 se modifican las materias de especialización de los Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, los cuales serán especializados en materia penal; y semiespecializados en materia de amparo civil, administrativo y de trabajo y de juicios federales.

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XXII, número 3, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana**; y al número, a la jurisdicción territorial y



especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

El Acuerdo General 15/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2022.

Manual de Procedimientos de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

El Manual tiene por **objeto** transparentar los procedimientos que lleva a cabo, y habiendo detectado áreas de oportunidad en las que se requería implementar mejoras, a fin de cumplir de manera más eficiente con sus funciones, se presenta el Manual de Procedimientos de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Manual de Procedimientos). En él, se identifican, de manera breve y clara, las actividades que realizan sus áreas de apoyo y se precisan los pasos a seguir para lograr los resultados esperados normativamente.

El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El "Manual de procedimientos de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", fue aprobado el tres de agosto del presente año.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 329.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9268 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil doscientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Vamos Juntos, realizadas en cumplimiento al punto segundo de la Resolución identificada con la clave INE/CG507/2020, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 458.

Resolución por la que se **declara la procedencia** constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de Vamos Juntos, aprobadas durante la sesión de las diez horas del diecisiete de octubre de dos mil veintiuno, celebrada por la Tercera Convención Nacional Extraordinaria.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2022.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-junio-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202206_30_rp_22_2.pdf